

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 202100126**

Revisada la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido en nombre de ANA EMILIA CASTRO MORENO, se observa que adolece de los siguientes requisitos:

- Teniendo en cuenta que la demanda se dirige en contra del fallecido JESÚS HUMBERTO COPETE LOMBANA, se hace necesario que se aclare e informe si dejó herederos determinados y, de ser así, deberá aportarse la prueba de la calidad que ostentan y los datos pertinentes (dirección física y electrónica) para su notificación y traslado (Artículo 87 C.G.P., Decreto 806 de 2020).
- Tampoco se informa si ya se inició el proceso de sucesión correspondiente.

Siendo lo relacionado requisito de admisión de la demanda, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. mencionado, INADMITE la DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido en nombre de ANA EMILIA CASTRO MORENO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se precise la información correspondiente.

Se reconoce personería al abogado LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ como apoderado judicial de ANA EMILIA CASTRO MORENO en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA